

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 721-1855/2.019.-
Lu.

DECRETO N° **5046**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Circuito Cerrado del 20 %, a favor del a Sra. Mercedes Soledad Velásquez, CUIL 27-28997868-8, personal planta permanente, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2.018 y el 31 de diciembre de 2.019, en la U. de O: R 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1812-S/2020, de fecha 15 de septiembre de 2.020, por la que se reconoce el adicional por circuito cerrado del 20%, solicitado por la Sra. Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2.018 imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero del 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por circuito cerrado del 20%, a la Sra. Velásquez, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2.018 y el 31 de diciembre de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1855/2019, caratulado: "SOLICITUD DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO DE LA SRA. MERCEDES SOLEDAD VELASQUEZ" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
A/c
Dña. Brenda Rodríguez
S.C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

41

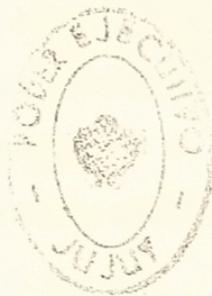
III.CDE. A DECRETO N°

5046

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GERARDO BUBEN MORALES
GOBERNADOR

CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Claudia Gisela Huanli A/c

DR. CLAUDIA GISELA HUANLI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy